



935/73

Expte. Nº 1.151/73

VISTO:

La resolución nº 378/73 que dispone la contratación de los servicios profesionales del Lic. José María SERRA en el Departamento de Ciencias de la Educación y el contrato nº 396/73 por el cual se da cumplimiento a la citada resolución; teniendo en cuenta las nuevas necesidades docentes emergentes de la creación del Instituto de Desarrollo Regional; atento a la conformidad del // Lic. José María SERRA de modificar los términos de su contratación y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto nº / 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Rescindir por acuerdo de partes y a partir del 31 de octubre de 1973, el contrato nº 396/73 de fecha 17 de julio / del corriente año, suscrito entre la UNIVERSIDAD y el Lic. José María SERRA.

ARTICULO 2º.- Contratar los servicios profesionales del Lic. José María SERRA, C.I. nº 5.582.237, como Profesor Titular con dedicación exclusiva, a partir del 1º de noviembre del año en curso y por el término de dos (2) años, con opción de prórroga por un (1) año más, con la retribución correspondiente y demás beneficios de ley, para cumplir las siguientes funciones:

- Requiere*
- A. Funciones docentes en Año Básico Común
    - . para la formación de los docentes auxiliares.
    - . para desarrollar temas del Año Básico Común.
  - B. Funciones de asesoramiento en el área de Educación Permanente y participación en programas de educación popular.
  - C. Funciones de asesoramiento en el área de Acción Cultural de / la Universidad Nacional de Salta.
  - D. Tareas de investigación en el Instituto de Desarrollo Regional en esta Casa.



Universidad Nacional de Salta

935/73

Expte. Nº 1.151/73

E. Otras funciones que le asigne la Universidad.

ARTICULO 3º.- Imputar esta contratación en la partida PERSONAL // TEMPORARIO del presupuesto de esta Casa.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, fórmúlese el contrato de referencia y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

  
Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR